



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE AYUDAS POR MÉRITOS DEPORTIVOS
UNIVERSITARIOS
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CURSO 2021/2022**

PREÁMBULO

Con objeto de fomentar la participación de los estudiantes en el deporte universitario, se convocan por el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla diversas Ayudas en la modalidad de Méritos Deportivos Universitarios con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDAD, NÚMERO Y DOTACIÓN

MODALIDAD DE AYUDA	Nº MÁXIMO AYUDAS	DOTACIÓN (euros)	TOTAL (euros)
Méritos Deportivos	45	1.000,00	45.000,00

2.- PERIODO COLABORACIÓN


Los beneficiarios de las Ayudas deberán desarrollar su actividad deportiva desde su incorporación a las selecciones universitarias o convocatorias para las que se les cite. En cualquier caso, como norma general, desde su incorporación en el mes de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto asignado a estas ayudas es de 45.000,00 euros

Estas ayudas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económicas: 480.05.

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==		





Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2022 no fuese suficiente, el SADUS de su presupuesto aportaría la cantidad que corresponda hasta completar la dotación.

4.- REQUISITOS

Estar matriculado en el curso 2021/2022 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título oficial en la Universidad de Sevilla.

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN


Los estudiantes podrán presentar su solicitud:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace:
<https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>
(Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro).
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso estará disponible en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas culturales y deportivas/Deportivas/Ayudas por méritos deportivos universitarios:
(<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmdV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmdV8FIyqugA==	Página	2/9





6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. Fotocopia del DNI del solicitante (en el caso de presentar la solicitud de forma telemática, no será necesaria la presentación de la copia del DNI). En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del NIE del solicitante en vigor o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión (Sólo europeos).

B. **Currículum deportivo universitario del año 2021.** La documentación acreditativa de la experiencia en competiciones universitarias autonómicas, nacionales y las organizadas por la Asociación Europea del Deporte Universitario (EUSA), así como, en su caso, la titularidad de la ayuda/beca concedida en el curso mencionado que hayan sido relacionadas en el currículum deportivo presentado por el solicitante serán incorporadas a su expediente de ayuda por el SADUS, sin necesidad de petición previa por el interesado.

C. Otros aspectos relacionados con la vida universitaria.

D. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud, relacionado con el currículum deportivo universitario en el año 2021.

7.- APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN


Los solicitantes deberán cumplimentar obligatoriamente en la solicitud de estas Ayudas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico a efectos de comunicación, en su caso
- Centro y estudios donde se matricula
- Firma de la solicitud

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas (SADUS), en la página web del SADUS: www.sadus.us.es, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas/ Becas culturales y deportivas/Deportivas/Ayudas por méritos deportivos universitarios: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>)

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmdV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmdV8FIyqugA==	Página	3/9





La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación requerida y/o subsanar los apartados obligatorios de la solicitud.

Los solicitantes que no presenten la documentación en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

9.- SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director Técnico del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10.- EVALUACIÓN

Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados, todo ello con el baremo que a continuación se detalla:

1. Currículum deportivo Universitario: Hasta un máximo de 8 puntos.
2. Otros méritos: Hasta un máximo de 2 puntos.


Será requisito necesario para el disfrute de estas Ayudas que los aspirantes hayan obtenido una puntuación superior a **0.5, en caso contrario será denegada por falta de méritos.**

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS

En caso de igualdad de méritos, se tendrán en cuenta, por este orden:

a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el artículo 19.3 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022 (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2021),

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==		





- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022 (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2021),
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2020/2021, inclusive,
- e) la nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de esta Ayuda se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022 (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2021).

En el caso de que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Certificado de Imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.


Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12.- RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá estas Ayudas, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados y los suplentes,

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==		





en su caso. Asimismo, incluirá la relación de los solicitantes denegados o solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

En el supuesto de que el número de solicitantes o candidatos seleccionados sea menor al de ayudas previstas, se abrirá un segundo plazo o sucesivos plazos de presentación de solicitudes, hasta cubrir las ayudas.

Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de las ayudas podrá no realizarse un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La adjudicación de estas ayudas no implicará ninguna relación administrativa ni laboral con la Universidad de Sevilla.

13.- PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas (SADUS), en la página web del SADUS.: www.sadus.us.es, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas/ Becas culturales y deportivas/Deportivas/Ayudas por méritos deportivos universitarios: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>)

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

14.- OBLIGACIONES

14.1- El solicitante deberá estar matriculado en una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla antes del inicio de la colaboración.

14.2.- Los beneficiarios desarrollarán su actividad según lo estipulado en el punto 2 de la presente convocatoria, estando obligados a asistir a los entrenamientos y desplazamientos a los que sean convocados para participar en los Campeonatos de Andalucía Universitarios, Campeonatos de España Universitarios, Campeonatos del Mundo (F.I.S.U.) y Sección Federada del Club Deportivo Universidad de Sevilla.

14.3.- Podrán realizar cualquier actividad de organización deportiva de apoyo o promoción, todo ello siguiendo las directrices del SADUS y coordinados y dirigidos por este Servicio, pudiendo realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmdV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/9	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmdV8FIyqugA==			



15.- ABONO

La cuantía de la Ayuda se abonará antes de la finalización del mes de agosto, siempre que el beneficiario cumpla con las obligaciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

16.- REVOCACIONES

El incumplimiento por los beneficiarios de los requisitos u obligaciones especificadas en esta convocatoria, será objeto de apertura de expediente por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del interesado, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la Ayuda:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- c) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- d) No estar matriculado oficialmente durante el periodo de disfrute.
- e) Incumplimiento de las obligaciones.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran iniciar.


17.- INCOMPATIBILIDAD

El disfrute de esta ayuda es incompatible con el de cualquier otra de carácter deportivo de ámbito autonómico o estatal concedida por organismos oficiales, así como con una Ayuda o Beca destinada a la colaboración o formación en este Servicio.

18.- RENUNCIA

En el supuesto de que el titular de la ayuda renuncie a la misma, se otorgará automáticamente al estudiante que figure como suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmdV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmdV8FIyqugA==	Página	7/9





El abono será la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la actividad, siempre y cuando la renuncia sea con posterioridad al 30 de abril de 2022. Si la renuncia se produjera con fecha anterior, no tendrá derecho a la percepción de esta Ayuda, salvo causa justificada de fuerza mayor.

DISPOSICIONES FINALES

19.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla de Formación en Prácticas", que tiene como finalidad la dotación de Becas para la Formación en competencias prácticas, como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cibecasformacios.pdf>


20.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de esta ayuda implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso 2021/2022.

21.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Será supletoriamente aplicable a esta convocatoria la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022 (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2021).

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==	Página	8/9





22.- RECURSO

Contra la denegación de estas Ayudas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

23.- ARTÍCULO DE GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

24.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3qdWNGqVRNdmDV8FIyqugA==	Página	9/9

